

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO.
S E C R E T A R I A
B O G O T A D. C.

PROCESO No. 2018-00556

CONSTANCIA SECRETARIAL
Bogotá D. C., 19 de enero de 2022

De la **LIQUIDACIÓN DE CREDITO** presentada por el apoderado de la parte demandante, procedo a correr traslado a la parte ejecutada por tres (3) días, que comienzan a contarse a partir del día **veinte (20) de enero de dos mil veintidós (2022) a la hora de las 8 a.m. y vencen el día veinticuatro (24) de los mismos, a la hora de las 5 p.m. (Art. 446 C.G. P.)**.

Para los efectos del Art. 110 *ibidem*, se fija en lista por un día hábil hoy, **diecinueve (19) de enero de dos mil veintidós (2022), siendo las 8 a.m.**

YOLANDA LUCIA ROMERO PRIETO
Secretaria

**REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA
JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO.
S E C R E T A R I A
B O G O T A D. C.
Calle 12 No. 2-23 Piso 5º. Torre Norte "El Virrey"
Tel. 2-839034**

Proceso No. 2021-00052

**CONSTANCIA SECRETARIAL
Bogotá D. C., 19 de enero de 2022**

La anterior contestación a la demanda fue presentada EN TIEMPO, por el apoderado del demandado LUIS ENRIQUEE CABRERA y con ella se formularon "Excepciones de Merito" Por tanto, procedo a darles traslado a la parte demandante por el término de cinco (5) días para los fines preceptuados en el artículo 370 del Código General del Proceso, los cuales empiezan a contarse a partir del día veinte (20) de enero de dos mil veintidós (2022), a las 8 a.m. y vencen el día veintiséis (26) de los mismos, a la hora de las 5 p.m.

Para los efectos del Art. 110 del C.G.P., se fija en lista por un día hábil hoy diecinueve (19) de enero de dos mil veintidós (2022), siendo las 8 a. m.

.

**YOLANDA LUCIA ROMERO PRIETO
Secretaria**